



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 145 -2025-GM/MDT

Torata, 19<sup>o</sup>3 MAYO 2025

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0340-2025-GAJ-GM/MDT, de fecha 09 de mayo del 2025, versado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 083-2024-DVUC-OF.LIQ.-GSEyO/MDT de fecha 29 de abril del 2025, sobre aprobación de Liquidación de Oficio; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución N° 007-2022-GM/MDT de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó la DIRECTIVA N°002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT, denominada "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA CON DOCUMENTACION INCOMPLETA DE EJECUCION";

Que, en el marco de la Directiva precitada, tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que permitan efectuar la liquidación de las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad distrital de Torata bajo la modalidad de administración directa e indirecta, que no cuente con la documentación completa ya sea técnica – financiera de gastos;

Ese sentido, la directiva antes referida, califica que la liquidación de oficio puede presentarse en los siguientes casos:

**CASO 1: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (PROYECTOS TANGIBLES) QUE EXISTA TOTAL O PARCIALMENTE**

*Por diversas causales como acción de fenómenos naturales, descuido por negligencia, reemplazo y/o mejoramiento, etc., y que los responsables de la ejecución del proyecto, a la fecha no hayan cumplido en presentar de manera completa la documentación sustentatoria técnica y financiera.*

**CASO 2: PROYECTOS QUE NO CONSTITUYAN INFRAESTRUCTURA FÍSICA (PROYECTOS INTANGIBLES)**

*Que los responsables del proyecto a la fecha no hayan cumplido en presentar de manera completa la documentación sustentatoria técnica y financiera.*

Que, asimismo, precisamos que la liquidación técnico-financiera de un proyecto de inversión pública es el proceso final en la gestión de proyectos públicos donde se evalúa y se cierra administrativamente el proyecto. Su objetivo principal es verificar que todos los recursos asignados se hayan utilizado de acuerdo con lo planeado y que el proyecto haya cumplido con sus metas y objetivos de manera eficiente. Este proceso permite identificar si el proyecto fue ejecutado correctamente desde el punto de vista técnico (es decir, que cumple con los requisitos de calidad, cantidad, y funcionalidad establecidos) y financiero (que se haya usado el presupuesto de manera adecuada y sin desvíos injustificados). Sin embargo, ante la existencia de una directiva que establece una figura especial en la cual, permite realizar una liquidación de oficio, es decir en aquellos que no cuenta con documentación completa, merece un tratamiento especial que permita cumplir con los objetivos institucionales y la determinación de responsabilidades que hubiera lugar;

Que, la estructura que señala la Directiva N°002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio de para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución", previamente se deben agotar las actuaciones necesarias a fin de documentar el expediente, así como agotar el procedimiento de notificaciones a los responsables del proyecto ejecutado, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos según la normatividad y efectuar los procesos respectivos, además del cumplimiento de los requisitos mínimos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

para tramitar la Liquidación de Oficio, ello de conformidad al numeral 5.5 y 5.7 de la directiva señalada líneas arriba;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2010-A/MDT**, de fecha 24 de diciembre del 2010, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA, DISTRITO TORATA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código CUI 2.130155 con un presupuesto total de S/. 16'071,705.09 soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa, con cargo a la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;



Que, con **INFORME N° 083-2024-DVUC-OF.LIQ.-GSEyO/MDT**, de fecha 29 de abril del 2025, el Ing. DAVID VIDAL URIBE CECENARRO – Encargado de la Oficina de Liquidaciones y a su vez Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, hace de conocimiento la comunicación de la emisión de notificaciones al responsable de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA, DISTRITO TORATA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", ello con la finalidad de cumplir con el procedimiento de Liquidación de Oficio, establecido en la Directiva denominada "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE OFICIO PARA OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA CON DOCUMENTACION INCOMPLETA DE EJECUCION", aprobada con Resolución Gerencial N°007-2022-GM/MDT de fecha 18 de abril del 2022;

En consecuencia, para efectos de notificaciones se tiene presente lo establecido por el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que por medio de su artículo 21° que señala el procedimiento de notificación personal. En ese sentido, de los antecedentes se observa que con **INFORME N° 048-2022-FVBLL-INSPECTOR/GSEyO/GM/MDT**, se ha identificado la ausencia de documentación del proyecto, como: Acta de internamiento de saldo de materiales, acta de internamiento de saldos de otros insumos, cuadro de maquinaria, equipos y otros servicios, cuadro de movimientos de combustibles y lubricantes, plano de post construcción, documentos de saneamiento físico legal, acta de termino de obra, acta de recepción de obra, expediente técnico de la obra. Informes de control de calidad, partes diarios de utilización de maquina y equipo, y comprobantes de salida (PECOSA);

Que, en mérito a ello, se notificó al responsable anterior del proyecto, identificando como: Residente de Obra – Ing. EDDY RIMBERTO QUISPE TACO, de conformidad con la Directiva N°002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio de para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución";

Ahora bien, se advierte que, con fecha 16 de abril de 2025, al momento de realizar el acto, el administrado se encontró ausente en el domicilio, procediendo a dejar un AVISO DE NOTIFICACION, para comunicar la próxima visita y efectuar la notificación correspondiente, de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 21° numeral 21.5 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Esgrimido a ello, con fecha 21 de abril de 2025, la responsable de notificación, cumple con levantar ACTA DE NOTIFICACION BAJO PUERTA, toda vez que, en la fecha y hora indicada, se constituyó al domicilio señalado, no encontrándose al administrado quien pueda recepcionar la CARTA N° 003-2025-DVUC-GSEyO/MDT, a través del cual se requería la documentación en calidad de urgencia al ex residente del proyecto en mención, en el término de 05 días hábiles, para la remisión del mismo;

Bajo este contexto, al haber vencido el plazo perentorio para la presentación de la documentación y de las acciones realizadas por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras. En consecuencia, se evidencia que se ha ejecutado y agotado el procedimiento de notificaciones al responsable del proyecto, ello teniendo en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

cuenta los procedimientos establecidos en la normatividad, conforme se desprende en los documentos que son parte del expediente de liquidación técnica financiera de oficio;

Que, en atención a la liquidación de la parte financiera, se indica que el proyecto tuvo una asignación presupuestal ascendente de S/ 18'467,818.76 soles, una ejecución financiera de S/ 17'752,255.06 soles, quedando un saldo presupuestal de S/ 715,563.10 soles, lo que aprecia que la obra tuvo mayor incidencia presupuestal en Gastos de Bienes y Servicios que representa el 80.71% del gasto total financiero del proyecto, obteniéndose el Costo Real de la Obra por el importe de S/ 8'151,041.00 soles. Finalmente, señala que el gasto financiero debidamente conciliado con la Oficina de Contabilidad y Finanzas, mediante el ACTA DE CONCILIACION DE LIQUIDACION FINANCIERA Y CONTABLE, de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2023, 2024, es de S/ 17'752,255.06 soles, y un costo Real del proyecto de S/ 8'151.041.00 soles;

Que, con fecha 29 de abril del 2025, la Comisión de Recepción, Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Torata, el Ing. WILDYN FERNANDO ARAGON TALAVERA – Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental (**PRESIDENTE DE CRLO**), el Ing. DAVID VIDAL URIBE CESAR HUANCA AYMA – Gerente de Supervisión de estudios y Obras (**RESPONSABLE TECNICO**), CPC. CESAR HUANCA AYNA – Gerente de Administración y Rentas (**RESPONSABLE FINANCIERO**), se reunió a efecto de dejar constancia de la APROBACIÓN de la Liquidación Técnico Financiera del Expediente de Liquidación del PIP denominado "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" - CUI N° 2130155, en señal de conformidad de lo aprobado, La Comisión de Recepción, Liquidación de Obras, junto a los Responsables de la Liquidación Técnico Financiera proceden a la firma del Acta de Aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera; y, adjunta a esta el Informe de Liquidación;

Conforme se desprende del INFORME DE LIQUIDACIÓN, elaborado por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, señala que a través del INFORME N° 048-2022-FVBL-INSPECTOR-GSEyO/MDT, de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por el inspector de obra Ing. FREDDY VICENTE BARAHONA LLAMOCA, en su recomendación párrafo segundo indica (...) con la finalidad de continuar con el proceso de liquidación y trámite administrativo de este proyecto se recomienda la aplicación de la Directiva N° 002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT "Normas para el proceso de Liquidación de Oficio de Obras, Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata, con documentación incompleta de ejecución", teniendo en cuenta la documentación faltante en el expediente presente;

Que, aunado a ello, LA COMISIÓN determina que la presente es una **LIQUIDACIÓN DE OFICIO**, considerando las condiciones para que una obra o proyecto de inversión tangible e intangible sea susceptible de ser considerado en el proceso de liquidación de oficio, ello conforme se señala en el numeral 5.4, ítem a), b) y c), de la directiva en mención. Por lo que, en señal de conformidad, proceden a formar el INFORME DE LIQUIDACIÓN, no sin antes solicitar que este sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, la presente liquidación debe enmarcarse dentro de la DIRECTIVA N° 002-2022-SPPRCT/GPP/GM/MDT, denominada "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA CON DOCUMENTACION INCOMPLETA DE EJECUCION", siendo así el expediente de Liquidación Técnico Financiera de autos cuenta con:

- Informe técnico situacional de la obra o proyecto, elaborado por el inspector del proyecto designado, recomendando a practicar la liquidación de oficio ya que la obra o proyecto cuenta con la documentación incompleta en el informe final (**cumple con lo señalado**).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

- Acta de verificación del estado situacional de la obra y/o proyectos, de acuerdo al ANEXO N°02-(**cumple con lo señalado, suscrito por el Presidente CRLO, Responsable Técnico Secretario y Responsable Financiero**).
- Acta de culminación de la obra y/o proyecto según ANEXO N° 03 en el caso que sea un proyecto intangible (**No corresponde por ser un proyecto tangible**).
- Informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, pronunciándose sobre los requerimientos cursados, a través de notificaciones a los responsables de los proyectos ejecutados, así como la pertinencia de iniciar las acciones legales a que se dieran lugar, sean estas de carácter administrativo, civil y/o penal en los casos que corresponda, segunda ANEXO N° 01 (**el presente documento, es emitido por esta Gerencia de Asesoría Jurídica, pronunciándonos de las notificaciones cursadas**).
- Documentos que acredite el inicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales en los casos que corresponda (**el INFORME N° 009-2025-DVUC-OF.LIQ-GSEyO/MDT e INFORME N° 010-2025-DVUC-OF.LIQ-GSEyO/MDT, que dieron a conocer a la Oficina de Control de Interno o Procuraduría Municipal, para el inicio de las acciones administrativas**).
- Planos post construcción en el caso que sea un proyecto tangible (**cumple con lo señalado**).
- Expediente técnico de la obra o proyecto (**cumple con lo señalado**).
- Documentos de los trabajos ejecutados (**cumple con lo señalado**).
- Acta de recepción de obra sin observaciones o con observaciones (**La presente acta de recepción de obra se reemplaza por el Acta de verificación del estado situacional de la obra y/o proyecto, de acuerdo al ANEXO N° 02 de la presente directiva de liquidación de oficio**).
- Reportes de la documentación financiera (**cumple con lo señalado**).
- Fotos actuales de la obra, con presencia del liquidador técnico (mínimo 10) en el caso que sea un proyecto tangible (**cumple con lo señalado**).
- Documento que autorice a llevarse la liquidación de oficio de acuerdo a los antecedentes encontrados (**con MEMORANDUM N° 247-2024-GM/MDT, a través del cual, el Gerente Municipal, autoriza para proceder con la liquidación de oficio del proyecto presente**).

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 340-2025-GAJ-GM-A/MDT**, de fecha 09 de mayo del 2025, suscrito por el Abg. YOHUEL EDISON MAMANI QUISPE – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, por las consideraciones expuestas y estando el contenido de la información alcanzada, es de la opinión ser PROCEDENTE, aprobar en la Liquidación Técnica y Financiera de oficio, del proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", en amparo de la Directiva N° 002-2022-SPRRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución";

En este sentido, tras la revisión de los actuados y de la liquidación realizada, se colige el cumplimiento al numeral 5.7 de los requisitos para tramitar la Liquidación de las Obras o proyectos, y del numeral 5.13 de la Directiva N°002-2022-SPRRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio de para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución", conforme obra en el expediente se cuenta con las acciones administrativas realizadas por parte Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, siendo ellos materializados a través del Informe N° 010-2025-DVUC-OG.LIQ.-GSEyO/MDT de fecha 13 de febrero del 2025, con atención al Órgano de Control Institucional, y con Informe N° 009-2025-DVUC-OF.LIQ.-GSEyO/MDT de fecha 17 de octubre del 2025, con atención a la Procuraduría Pública Municipal. Asimismo, en lo que respecta a la liquidación técnica financiera de oficio, en señal de conformidad, esta fue aprobada suscrita por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos; y

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad Directiva N° 002-2022-SPRRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

ejecución", y por las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 376-2023-A/MDT, de fecha 19 de diciembre de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la LIQUIDACIÓN DE OFICIO, del proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", al amparo de la Directiva N° 002-2022-SPRRCT/GPP/GM/MDT, denominada "Normas para el proceso de liquidación de oficio para obras y proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata con documentación incompleta de ejecución", formando parte integrante de la presente resolución, el expediente de liquidación de la obra y los informes técnicos de las áreas correspondientes, ello conforme se detalla a continuación:

Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa
Años de Ejecución Física	: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015
Años de Ejecución Financiera	: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2023, 2024
Ejecución Financiera	: S/ 17'752,255.06 soles.
Costo Real del Proyecto	: S/ 8'151,041.00 soles.
Fuente de Financiamiento	: 02 - Recursos Directamente Recaudados (2010). : 05 - Recursos Determinados (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2023 y 2024).
Saldo Real	: S/ 715,563.10 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, de la Municipalidad Distrital de Torata, efectúe las acciones correspondientes para la transferencia del proyecto, operación y mantenimiento, según la Directiva señalada en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Rentas para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, efectúe según sea el caso, la rebaja contable del monto de la liquidación consignada en el expediente de liquidación.

**ARTICULO CUARTO. - PRECISAR**, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y la evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, la notificación a las áreas competentes y la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munitorata.gob.pe](http://www.munitorata.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BAAP/GM  
C.c. Archivo  
OSGII  
GAyR  
GSEyO  
GAJ  
GlyDURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA  
ABG. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS  
GERENTE MUNICIPAL